

**SEMPERE COLOMER, S.A.**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242.2.ª del Reglamento del Registro Mercantil se pone en general conocimiento que la Junta General Universal de accionistas, en sesión celebrada el 18 de junio de 2003, adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reactivar la sociedad y abandonar la situación de liquidación societaria.

Banyeres de Mariola, 30 de marzo de 2004.—El Liquidador, Ismael Ribera Barceló.—36.239.

**SOCIEDAD GALLEGA  
DE TELECOMUNICACIONES  
SOGATEL, S. A.**

(En liquidación)

A efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el pasado 9 de julio de 2004, acordó la disolución y liquidación simultánea de la Compañía, aprobando el siguiente Balance único y final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	126.577,00
Crédito a empresas del Grupo (crédito fiscal con Unión Fenosa, S. A.) .....	10.794,08
<b>Total Activo .....</b>	<b>137.371,08</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	133.217,08
Capital Social .....	120.000,00
Reservas .....	38.753,00
Pérdidas y Ganancias .....	-25.535,92
Provisión por gastos de liquidación .....	4.154
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>137.371,08</b>

Como consecuencia de dicho Balance, se ha acordado adjudicar a los accionistas de la Sociedad, esto es Unión Fenosa Inversiones, S. A. (99,95 %), y Unión Fenosa Univer, S. L. (0,05 %), el haber social existente de la Sociedad, en proporción a su respectiva participación en el capital social de la Compañía.

Lo que se hace constar a los efectos legales oportunos.

Madrid, 16 de julio de 2004.—El Liquidador único, Luis Nicolás Izquierdo.—37.190.

**SUEÑOS & COSMETICS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**NECTAR COSMETICS ESPAÑA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades Sueños & Cosmetics, Sociedad Limitada y Nectar Cosmetics España, Sociedad Limitada, aprobaron por unanimidad en reuniones celebradas el 7 de junio de 2004, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Sueños & Cosmetics, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, de Nectar Cosmetics España, Sociedad Limitada, como sociedad absorbida, adquiriendo aquella, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta, sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que forman

su patrimonio social, todo ello de acuerdo y en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en esta fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de ambas sociedades, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marratxí (Baleares), 8 de junio de 2004.—El Administrador Solidario de Sueños & Cosmetics, Sociedad Limitada y Administrador único de Nectar Cosmetics España, Sociedad Limitada, Juan Cifre Luis.—36.108. y 3.ª 21-7-2004

**SUPERMERCADOS MIXTOS, S.A.**

*Edicto*

Don Miguel Anaya del Olmo, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hago saber: Por el presente Edicto, que se expide en virtud de lo acordado en los autos Procedimiento Ordinario, con el número 1.319/2003-G, seguidos a instancia de Victorio Heras García, contra Supermercados Mixtos, S.A., se ha dictado la sentencia que en el día de la fecha es firme y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Sergio Prieto Sánchez-Rubio, en nombre y representación de don Victorio Heras García, contra Supermercados Mixtos, S.A., procede hacer los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Declarar la disolución de la Entidad Mercantil Supermercados Mixtos, S.A., acordando su disolución.

Segundo.—Declarar la inscripción de la disolución en el Registro Mercantil, publicándose en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación del lugar del domicilio social.

Tercero.—Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación y resolver ante la Audiencia Provincial, lo pronuncio mando y firmo.

Madrid, 11 de junio de 2004.—El/La Secretaria judicial.—36.214.

**TABLEROS DE FIBRAS, S.A.**

*Pago de intereses «Emisión de Obligaciones Simples Tafisa.—1998*

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas que el próximo 19 de agosto de 2004 se procederá al pago trimestral de los intereses de la emisión de obligaciones referida (Código ISIN ESO277080026), por un importe de 445,42 euros brutos por obligación.

El abono de los intereses netos, tras reducir la retención a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o Sociedades, será realizado a través de las entidades financieras miembros de Espaclear, contra la presentación por los legítimos titulares del documento acreditativo de su propiedad, actuando como entidad pagadora el Banco Español de Crédito, calle Mesena, 80, Madrid.

Tres Cantos, 14 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel Luis Robledano Ortega.—36.433.

**TC RENTA MÁS, S. A.  
(Sociedad absorbente)****TC RENTA ALMERÍA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General de accionistas de la sociedad «TC Renta Más, Sociedad Anónima» y el Socio Único de «TC Renta Almería, Sociedad Limitada», acordaron el día 30 de junio de 2004 su fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Granada, 30 de junio de 2004.—El Administrador único de «TC Renta Más, Sociedad Anónima», Pedro Luis Fernández Pérez.—36.366. y 3.ª 21-7-2004

**TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS  
LOREÑOS, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**APLICACIONES LOREÑAS, S. L. U.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas generales y universales de socios celebradas el día 29 de junio de 2001, las compañías «Aplicaciones Loreñas, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida y «Tratamientos Agrícolas Loreños, Sociedad Limitada» como absorbente, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de ambas compañías, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 28 de junio de 2004.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como los que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Ley.

Sevilla, 12 de julio de 2004.—Por «Tratamientos Agrícolas Loreños, Sociedad Limitada» (entidad absorbente), visto bueno Presidente, Teresa Durán Agudo.—El Secretario, Constantino León García.—Por «Aplicaciones Loreñas, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), visto bueno Presidente, Rafael Carmona Ortega.—El Secretario, Constantino León García.—36.359. y 3.ª 21-7-2004

**URBANIZACIÓN EL PILAR,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**RELPI ASOCIADOS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias

y Universales de las mercantiles «Urbanización El Pilar, Sociedad Limitada», y «Relpi Asociados, Sociedad Limitada», celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 16 de junio de 2004, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Urbanización El Pilar, Sociedad Limitada», absorbe a la mercantil «Relpi Asociados, Sociedad Limitada», adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado, igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Ontinyent (Valencia), 17 de junio de 2004.—El Administrador único de la mercantil Urbanización El Pilar, Sociedad Limitada, y el Administrador único de la mercantil Relpi Asociados, Sociedad Limitada, Vicente Francés Mora.—36.420.

2.ª 21-7-2004

**VÁLVULAS ARCO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida)  
PROYECTOS Y VIVIENDAS  
MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria de «Válvulas Arco, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2004, acordó por unanimidad, proceder a la escisión parcial de la compañía, segregando de las actividades de la sociedad escindida, la rama de actividad de promoción inmobiliaria, que pasará a la sociedad de nueva creación «Proyectos y Viviendas Milenium, Sociedad Limitada», todo ello, en los términos previstos en el proyecto de escisión de «Válvulas Arco, Sociedad Limitada», debidamente aprobado por sus Administradores el 18 de junio de 2004, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 28 de junio del citado año, y en base al Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2003, previamente auditado y aprobado por la Junta general de socios de la entidad escindida, y siendo el día 1 de enero de 2004, la fecha a partir de la cual las operaciones de la citada sociedad escindida se considerarán realizadas a efectos contables por la beneficiaria. En consecuencia:

a) «Válvulas Arco, Sociedad Limitada», continuará con sus otras actividades, sin proceder a reducir o modificar su capital social en cuantía alguna, disminuyendo únicamente sus reservas.

b) Se crea, por fundación simultánea «Proyectos y Viviendas Milenium, Sociedad Limitada», con

un capital social de 8.751.600,00 de euros, cuyo objeto será la promoción inmobiliaria, y a la que se transmitirán en bloque todos los activos y pasivos de «Válvulas Arco, Sociedad Limitada», relacionada con dicha actividad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Válvulas Arco, Sociedad Limitada», a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Se hace constar asimismo, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio publicado, los acreedores de «Válvulas Arco, Sociedad Limitada», podrán oponerse a la escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Foios (Valencia), 2 de julio de 2004.—El Administrador único de «Válvulas Arco, Sociedad Limitada», José Ferrer Beltrán.—36.348.

y 3.ª 21-7-2004

**VIDA-CAIXA SOCIEDAD ANÓNIMA  
DE SEGUROS Y REASEGUROS  
(Sociedad absorbente)**

**VIDACAIXA COLECTIVOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
DE SEGUROS Y REASEGUROS,  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 21 de junio de 2004, la Junta General de Accionistas de Vida-Caixa Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros y el accionista único de Vidacaixa Colectivos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal (anteriormente denominada Santander Central Hispano Previsión, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros), han aprobado la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de Vidacaixa Colectivos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal por Vida-Caixa Sociedad Anónima de seguros y reaseguros, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vida-Caixa Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (Sociedad absorbente) está domiciliada en Barcelona, calle General Almirante, números 2-4-6, y está provista del N.I.F. A-58.333.261. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 36.004, Hoja B-105.688, inscripción 109.ª

Vidacaixa Colectivos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) está domiciliada en Barcelona, calle General Almirante, números 2-4-6 y está provista del N.I.F. A-81.249.567. A esta fecha, la sociedad consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 9.898, Hoja M-158.618, inscripción 16.ª, estando pendiente la inscripción de su traslado de domicilio de Madrid a Barcelona.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por la Sociedad absorbida deberán considerarse realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente será el 1 de enero de 2005.

Se deja constancia expresa de que no existen en la Sociedad absorbida titulares de acciones espe-

ciales o de derechos especiales distintos de las acciones, por lo que no se otorgan en la Sociedad absorbente derechos especiales de ningún tipo. Tampoco se confieren en la Sociedad absorbente ventajas de clase alguna en favor de los Administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores y obligacionistas de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se informa a los obligacionistas de Vida-Caixa Sociedad Anónima de seguros y reaseguros que se encuentra a su disposición, para su examen en el domicilio social, la documentación e información relativa a la fusión entre dicha sociedad y Vidacaixa Colectivos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal citada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como del derecho que les asiste de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Barcelona, 21 de junio de 2004.—Don Carlos Ginebreda Martí, Secretario no consejero del Consejo de Administración de Vida-Caixa Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (Sociedad absorbente) y Vidacaixa Colectivos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal, (Sociedad absorbida).—36.751.

2.ª 21-7-2004

**VILLARCE, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)  
AUTO SERVICIO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

Se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios celebradas el 19 de junio del 2004 acordaron por Unanimidad la fusión por absorción de «Auto Servicio, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) por «Villarce, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con extinción sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 30 de mayo depositado en el Registro mercantil de Burgos el 16 de junio de 2004.

Se anuncia de conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos a, 30 de junio de 2004.—Don Marcial Rodríguez Ortega.—Administrador Único de Villarce, Sociedad Limitada y Doña Cristina Ruiz de Linares Santisteban.—Administradora Única de Auto Servicio, Sociedad Limitada.—36.760.

2.ª 21-7-2004